

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de l'Eliana

2024/08456 *Anuncio del Ayuntamiento de l'Eliana sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a estudios de Música y Danza 2024. Identificador BDNS: 767104.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/767104>.

"Primero.- Beneficiarios/as:

Menores y jóvenes de hasta 25 años que durante el curso escolar 2023-2024, hayan cursado estudios reglados de grado elemental, profesional y/o superior de enseñanza reglada de música y danza, en conservatorios, centros públicos y centros autorizados, debidamente inscritos en el Registro correspondiente como Centros de Enseñanza reglada.

Segundo.- Objeto y finalidad de concesión de la Ayuda:

Ayudas para los estudios de enseñanza reglada de música y danza curso escolar 2023-2024.

Tercero.- Régimen de concesión:

En régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto.- Requisitos para solicitar la subvención y documentación a aportar:

Recogidos en la Base tercera y cuarta de las reguladoras de las Subvenciones, publicada en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana:

[www.leliana.es/es/page/subvenciones](http://www.leliana.es/es/page/subvenciones).

Quinto.- Criterios de valoración:

Los que se recogen en la Base 6.2 de las reguladoras de las Subvenciones, publicadas en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana:

[www.leliana.es/es/page/subvenciones](http://www.leliana.es/es/page/subvenciones).

Sexto.- Bases reguladoras:

La presente convocatoria se aprueba de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de l'Eliana, aprobada definitivamente por acuerdo plenario de fecha 30 de noviembre de 2023 y publicada en el "Boletín Oficial de la provincia" número 29 de fecha 9 de febrero de 2024, las



cuales de conformidad con su artículo 22.5 asume el carácter de Bases reguladoras generales de las subvenciones tramitadas en el Ayuntamiento de l'Eliana.

Séptimo.- Cuantía:

La cuantía total máxima del crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria, es de 5.500,00 €, financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 7014.3260.48413, Subvención en régimen de concurrencia competitiva Música y Danza 2024.

Octavo.- Órganos competentes para la instrucción:

Área gestora de la subvención que corresponde a los Servicios Administrativos del área de Educación.

Noveno.- Órgano colegiado que valore las solicitudes:

Comisión evaluadora y de selección, según viene previsto en la Base 6.1 de las de reguladoras de las Ayudas, publicada en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana: [www.leliana.es/es/page/subvenciones](http://www.leliana.es/es/page/subvenciones).

Décimo.- Órgano que concede las Ayudas:

La Alcaldía Presidencia.

Décimo primero.- Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días hábiles tras la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Décimo Segundo: Medios de notificación o publicación:

La publicación de la resolución sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos en los términos que se establecen en el artículo 45 de la ley 39/2015 de 1 de Octubre del procedimiento administrativo Común de las Administraciones Publicas, que contendrá a las personas beneficiarias de las ayudas y las denegadas o desestimadas en su caso, y el motivo de denegación, y será expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal: [www.leliana.es/es/page/subvenciones](http://www.leliana.es/es/page/subvenciones).

Décimo Tercero: Recursos:

Contra la resolución que apruebe la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el acto, o bien, directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo previsto en los artículo 10.1.a) y 46.1) de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que se utilice cualquier otro que considere oportuno.

l'Eliana, a 10 de junio de 2024. —El alcalde, Salvador Torrent Català.

